

## El Programa de Asistencia - Becas de Asistencia de Adopción

Además del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), la Junta de Pensiones diseña y administra una colección útil de servicios especiales conocidos como el Programa de Asistencia. El Programa de Asistencia existe para ofrecer ayuda financiera a pastores y empleados laicos cuyas necesidades queden fuera del alcance del Plan de Beneficios, recursos personales u otros medios de sustento.

El Programa de Asistencia incluye:

- Becas Compartidas
- Becas de Asistencia por Emergencia
- Suplementos del Ingreso
- Suplementos de Vivienda
- Asistencia de Deuda del Seminario
- Asistencia de Adopción

La Junta de Pensiones supervisa el Programa de Asistencia para trabajadores de la iglesia y sus familias, guiándose por los principios bíblicos de comunidad y administración. Al hacer esto, manifiesta la preocupación de la Iglesia Presbiteriana por el bienestar de sus miembros.

### Becas de Asistencia de Adopción

Una familia que adopte un niño puede ser elegible para recibir \$3,000 por cada niño con estos gastos relacionados con la adopción:

- gastos médicos no reembolsados por el Plan de Beneficios,
- cargos de la agencia de adopción,
- cargos de colocación,
- honorarios de abogado,
- gastos de viaje relacionados, o
- cobros de estudio en casa.

Los padres que sean miembros activos del Plan de Beneficios y estén empleados por una iglesia local, entidad regente, agencia de la Asamblea General o una organización bajo el control o la operación de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) en el momento de la adopción son elegibles para recibir beca.

La beca de \$3,000 por cada adopción estará disponible cuando la Junta de Pensiones reciba el decreto final de adopción legal. El programa es válido para adopciones que ocurran el 1 de enero de 2006 o después de esta fecha.

Además de otro financiamiento, el programa de Asistencia de Adopción está respaldado por los fondos captados por el programa Alivio de Conciencia.

Para aquellos miembros del Plan cuyos gastos superen los créditos tributarios disponibles y el pago del programa de asistencia, puede haber disponibles Becas Compartidas (que se comparten con una entidad regente a razón de 50/50) a la discreción de la entidad regente en consulta con la Junta de Pensiones.